



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 05 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N°101-2024-MDO-SGIDU/DNC-RO, de fecha 27 de mayo del 2024 del Ing. David Naula Condori, Residente de Obra; El Informe N°1132-2024-MDO/LC-SGIDU/SJSQ de fecha 27 de mayo del 2024 del Ing. Santy Junior Solis Quispe, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico (e); Informe N°237-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 28 de mayo del 2024 el CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puella, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°084-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC de fecha 03 de junio del 2024 la Econ. Yadira Sandra Tacuri Fierro Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); Informe N°0241-2024-A.L./FRAN.P.F.-MDO, de fecha 04 de junio del 2024 del Abog. Franclin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

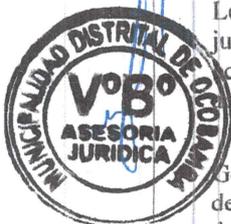
Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N°1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que conforme a la DIRECTIVA N°01-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que artículo 27, numeral, 27.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, así mismo menciona en el artículo 28, numeral, 28.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional

Página 1 de 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



lo siguiente; el área de Infraestructura presenta como financiamiento meta habilitador el PIP "CREACION DE COLISEO MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2310653, la misma que ya se ha culminado su ejecución y cuenta con saldo presupuestal, conforme a lo señalado por la Unidad Ejecutora, se dispone de estos recursos para habilitar recursos a proyecto en ejecución física.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las modificaciones presupuestales de nivel funcional programático sustentada en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 513 - 2024 entre proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM 2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM MODIFICADO
HABILITADOR						
1	2310653	CREACIÓN DE COLISEO MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO	S/ 515,500.00	S/ 17,466.00		S/ 498,034.00
HABILITADOS						
2	2596159	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA LE 501354 DEL CENTRO POBLADO DE LECHE PATA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/ 528,500.00		S/ 17,466.00	S/ 545,966.00
CALCULO TOTAL			S/ 1,044,000.00	S/ 17,466.00	S/ 17,466.00	S/ 1,044,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la remisión de la copia de la presente Resolución, a las Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática Gerencial, publique y difunda en la página web institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el portal web respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 Prof. Walter Zuloaga Cisneros
 ALCALDE
 DNI: 23992506

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 VºBº GERENCIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 VºBº ASESORIA JURIDICA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SGPP VºBº
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 VºBº OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL INVERSIONES
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 VºBº SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO